

**RESOLUCIÓN No. 031  
(3 DE MARZO DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA PARA LA VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA".**

**EL GERENTE DE INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES CULTURAMA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las Entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley". Que, por su parte, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismo del Estado y la Ley 489 de 1998 dispuso la creación del Sistema Nacional de Control interno.

Que mediante Resolución No. 039 de 2010, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA", el cual incluye el Sistema Integrado de Gestión en versión 1, y se compone el Modelo Estándar De Control Interno MECI 1000:2005, la norma ISO 9001:2008, La NTC GP 1000: 2009 y el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA.

Que mediante Resolución No. 177 de 15 de agosto de 2019, se adoptó la versión 2 del sistema integrado de gestión del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA".

Que mediante Resolución No. 215 de 11 de diciembre de 2018, por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA.

Que, mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de enero de 2025, se realiza exposición del plan anual de auditoría para la vigencia 2025, los cuales fueron debidamente aprobados por sus integrantes.

Que el plan anual de auditoría fue aprobado por los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan anual de auditoría para la vigencia 2025, en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, como herramienta de mejoramiento permanente, enfocado hacia los 5 roles normativos: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente resolución será aplicable a todos los procesos organizacionales del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA" y su modificación y/o actualización se hará por medio de actos administrativos siguiendo los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES DE PROCESOS:** El Sistema Integrado de Gestión, basa su esquema de funcionamiento en su modelo de operación por procesos, el cual cuenta con procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación; cada uno de



los cuales cuenta con una serie de procedimientos, documentos de apoyo, indicadores de gestión, normatividad legal aplicable, entre otros componentes, igualmente cuenta con talento humano que le permitan llegar a obtener los resultados esperados. El responsable de cada proceso es el encargado de gestionar la provisión de los diferentes elementos anteriormente mencionados y de alcanzar los objetivos fijados para cada proceso, así como de identificar, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar sus resultados.

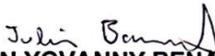
**PARAGRAFO PRIMERO:** Los responsables de procesos del SIG son los funcionarios del Instituto De Cultura Y Bellas Artes De Duitama "CULTURAMA" encargados de asegurar que cada uno de los servidores que desarrollan actividades en su proceso, dan estricto cumplimiento a cada uno de los planes.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EQUIPO HUMANO CULTURAMA** Cada uno de los funcionarios y contratistas de "CULTURAMA", tiene relación directa con la adecuada implementación y fortalecimiento continuo de los planes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, independientemente de su nivel jerárquico dentro del Instituto. Son responsables de la operación eficiente de los procesos, igualmente por la aplicación efectiva de los controles establecidos en cada uno de ellos, autoevaluar su trabajo y cumplimiento de sus metas y proponer las mejoras que consideren adecuadas.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES.** En adelante, toda modificación, incorporación, eliminación y/o actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión se realizará de acuerdo a los parámetros fijados por del comité institucional de gestión y desempeño.

**ARTÍCULO QUINTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA**  
**GERENTE GENERAL**